



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: OSCAR ELIUD RIOS TRIVIÑO.

DEMANDADO: NATALIA CAROLINA RIOS ROMANI.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-001-2006-00220-00.

Luego de subsanada la presente demanda, se observa que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 y siguientes C. G. del P.; en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR este proveído a la demandada NATALIA CAROLINA RIOS ROMANI. (inc. 5 art. 6 Dec.806 de 2020).

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, para lo de su competencia.

TENER al doctor BORIS ANDRES ABDALA ARIZA quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del señor OSCAR ELIUD RIOS TRIVIÑO con las facultades conferidas en el poder.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

Martha.

Firmado Por:

**Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64fe43c46fc75718203da5748b86aa3d24413e748a64ae056fb6
247e1efb6bcc**

Documento generado en 09/03/2022 10:05:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**